

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 073-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 12 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 163-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 143-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 04-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO, INFORME N° 06-2026-MDP-GDTI-SGEO/EZD-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en setenta y cuatro (74) folios, el cual sustenta la aprobación del **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 02-2026**, correspondiente a la ETAPA II del Proyecto de Inversión Pública: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (CUI N° 2568659); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es totalmente competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe a la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establece mecanismos que permiten a las entidades públicas ejecutar sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de las mismas, a fin de que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras por Administración Directa", en su numeral 7.1.1, establece los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, señalando en su literal h) como uno de dichos requisitos: *"Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de*

obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto";

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante la Directiva N° 001-2025-MDP/07.2: *Directiva Interna para la Elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución Física, Supervisión y Liquidación de Obras Públicas por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari*, cuyo numeral 7.4.2, literal g.5, dispone: "Previo al inicio de obra, el residente de obra presenta un programa o estrategia de ejecución de obra, pudiendo ser este el mismo del expediente técnico de obra o uno elaborado por él conforme su estrategia profesional. (...) De solicitar la reprogramación de obra, el inspector o supervisor lo solicita por cuaderno de obra al residente de obra y adicionalmente lo informa al jefe de la OAD, teniendo el residente de obra 5 días calendario de anotada la solicitud para presentar de forma escrita a la OAD el cronograma reprogramado por el saldo de partidas que le resta ejecutar, debiendo validar eso el inspector o supervisor de obra y aprobarlo mediante los anexos correspondientes, siendo este nuevo calendario y cronograma el vigente";

Que, en el marco de la ejecución de la II Etapa del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659), el Residente de Obra, Ing. Edgard Zaga de la Cruz, mediante INFORME N° 06-2026-MDP-GDTI-SGEO/ EZD-RO de fecha 27 de enero de 2026, presenta al Supervisor el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 02-2026 (en adelante, "los Calendarios de Obra"), solicitando proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 04-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO de fecha 28 de enero 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Luis Martin Cárdenas García, otorga su respaldo a los Calendarios de Obra propuestos por el Residente y los traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 143-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 29 enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos emite opinión favorable al respecto y traslada los Calendarios de Obra a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 30 de enero de 2026, lo remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 163-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 02 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras otorga su conformidad a los Calendarios de Obra y los devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de proceder con su aprobación;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 12 de febrero de 2026, comunicando la procedencia para la aprobación resolutive de los Calendarios de Obra, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 03-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N° 02-2026, correspondiente a la ETAPA II del Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2568659), según el siguiente detalle:

RESUMEN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°03-2026 DE LA OBRA PRINCIPAL

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (\$)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
0	INICIO						-	-
1	(OP1) Jul - 2025	7/07/2025	31/07/2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.65%	4.65%
2	(OP1) Ago - 2025	1/08/2025	31/08/2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	5.36%	10.01%
3	(OP1) Set - 2025	1/09/2025	30/09/2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.94%	14.95%
4	(OP1) Oct - 2025	1/10/2025	31/10/2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.37%	19.32%
5	(OP1) Nov - 2025	1/11/2025	30/11/2025	30 D.C.	648,823.46	2,682,215.40	6.17%	25.49%
6	(OP1) Dic - 2025	1/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	115,408.24	2,797,623.64	1.10%	26.59%
7	(OP1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	70,928.46	2,868,552.10	0.67%	27.26%
8	(OP1) Feb - 2026	1/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	2,962,275.23	5,830,827.33	28.15%	55.41%
9	(OP1) Mar - 2026	1/03/2026	28/03/2026	28 D.C.	4,233,332.66	10,064,159.99	40.23%	95.64%
10	DEDUCTIVO DE OBRA				459,682.59	10,523,842.58	4.36%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				240 D.C.	10,523,842.58	10,523,842.58	100.00%	100.00%

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°02-2026 DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N°01

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (\$)		% AVANCE FISICO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
	INICIO						-	-
1	(MM1) Nov - 2025	7/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	258,867.60	258,867.60	44.97%	44.97%
2	(MM1) Dic - 2025	1/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	2,180.61	261,048.21	0.38%	45.35%
3	(MM1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	75,757.44	336,805.65	13.16%	58.51%
4	(MM1) Feb - 2026	1/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	78,067.38	414,873.03	13.56%	72.07%
5	(MM1) Mar - 2026	1/03/2026	28/03/2026	28 D.C.	160,835.76	575,708.79	27.93%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				117 D.C.	575,708.79	575,708.79	100.00%	100.00%

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 02 DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01

ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO (\$)		% AVANCE FISICO PROGRAMADO	
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.
	INICIO						-	-
1	(MM1) Nov - 2025	7/11/2025	30/11/2025	24 D.C.	149,000.14	149,000.14	19.05%	19.05%
2	(MM1) Dic - 2025	1/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	14,000.00	163,000.14	1.79%	20.84%
3	(MM1) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	5,055.39	168,055.53	0.65%	21.49%
4	(MM1) Feb - 2026	1/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	301,174.93	469,230.46	38.50%	59.99%
5	(MM1) Mar - 2026	1/03/2026	28/03/2026	28 D.C.	313,123.23	782,353.69	40.01%	100.00%
TOTAL COSTO DIRECTO				117 D.C.	782,353.69	782,353.69	100.00%	100.00%

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO CONSOLIDADO N°02-2026									
ITEM	PERIODO VALORIZADO	PERIODO			VALORIZACIÓN PROGRAMADO		% AVANCE FISICO		ESTADO
		DEL	AL	DÍAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUM.	
0	INICIO						-	-	
1	(O.C.) Jul - 2025	7/07/2025	31/07/2025	25 D.C.	489,485.52	489,485.52	4.29%	4.29%	EJECUTADO
2	(O.C.) Ago - 2025	1/08/2025	31/08/2025	31 D.C.	564,275.65	1,053,761.17	4.94%	9.23%	EJECUTADO
3	(O.C.) Set - 2025	1/09/2025	30/09/2025	30 D.C.	519,949.44	1,573,710.61	4.55%	13.78%	EJECUTADO
4	(O.C.) Oct - 2025	1/10/2025	31/10/2025	31 D.C.	459,681.33	2,033,391.94	4.02%	17.80%	EJECUTADO
5	(O.C.) Nov - 2025	1/11/2025	30/11/2025	30 D.C.	1,056,691.20	3,090,083.14	9.25%	27.05%	EJECUTADO
6	(O.C.) Dic - 2025	1/12/2025	31/12/2025	31 D.C.	131,588.85	3,221,671.99	1.15%	28.20%	EJECUTADO
7	(O.C.) Ene - 2026	26/01/2026	31/01/2026	06 D.C.	151,741.29	3,373,413.28	1.33%	29.53%	POR EJECUTAR
8	(O.C.) Feb - 2026	1/02/2026	28/02/2026	28 D.C.	3,341,517.54	6,714,930.82	29.25%	58.78%	POR EJECUTAR
9	(O.C.) Mar - 2026	1/03/2026	28/03/2026	28 D.C.	4,707,291.65	11,422,222.47	41.22%	100.00%	POR EJECUTAR
TOTAL COSTO DIRECTO				240 D.C.	11,422,222.47	11,422,222.47	100.00%	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mario Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C.
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.